

GOBIERNOS LOCALES

**MUNICIPALIDAD DE
PUENTE PIEDRA**

**Prorrogan plazo para el pago del Impuesto
Predial y Arbitrios Municipales 2011
y la vigencia de beneficios otorgados
mediante la Ordenanza N° 170-MDPP**

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 004-2011-MDPP**

Puente Piedra, 25 de marzo del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUENTE PIEDRA**

VISTO: El Informe N° 038-2011-MDPP/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, y el Proveído N° 480-2011-GM/MDPP de la Comisión Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2011-MDPP se prorrogó hasta el 31 de marzo del 2011, la fecha de vencimiento para el pago de los siguientes tributos:

- Pago al contado del Impuesto Predial 2011
- 1ra. Cuota del pago fraccionado del Impuesto Predial 2011
- 1ra. y 2da. Cuotas de pago de los Arbitrios Municipales 2011

Que, de igual forma, mediante la misma norma se prorrogó hasta el 31 de Marzo del 2011 la vigencia de los Beneficios otorgados mediante la Ordenanza N° 170-MDPP;

Que, mediante el presente del vistos, la Gerencia de Administración Tributaria solicita una nueva prórroga para el vencimiento de los tributos referidos en el primer considerando, como de la vigencia de los Beneficios otorgados mediante la Ordenanza N° 170-MDPP con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos de dichas disposiciones y beneficiar a un mayor número de contribuyentes en el Distrito;

Que, las Ordenanzas N°s. 169 y 170-MDPP facultan expresamente al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para su adecuada aplicación;

En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 6° y 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 15 de Mayo del 2011 la fecha de vencimiento para el pago de los siguientes tributos:

- Pago al contado del Impuesto Predial 2011
- 1ra. Cuota del pago fraccionado del Impuesto Predial 2011
- 1ra. y 2da. Cuotas de pago de los Arbitrios Municipales 2011

Artículo Segundo.- PRORROGAR hasta el 15 de Mayo del 2011 la vigencia de los Beneficios otorgados mediante la Ordenanza N° 170-MDPP.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto, a la Secretaría General y a la Gerencia de Participación Vecinal y Comunicaciones su publicación y adecuada difusión.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ESTEBAN F. MORALES FERNANDEZ
Alcalde

33412-1

**MUNICIPALIDAD DE
SAN MIGUEL**

**Aprueban balance general y memoria
anual del ejercicio económico 2010 de
la Municipalidad**

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 015-2011-MDSM**

San Miguel, 30 de marzo de 2011

VISTOS, en sesión ordinaria de concejo de fecha, el memorando N° 239-2011-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 058-2011-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 040-2011-SGC-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Contabilidad y el Informe N° 054-2010-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, referidos a los proyectos de balance general y memoria anual del ejercicio económico 2010, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé como atribuciones del alcalde, el someter a la aprobación del concejo municipal, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria anual del ejercicio económico fenecido;

Que, mediante Informe N° 058-2011-GAF/MDSM la Gerencia de Administración y Finanzas remite los estados financieros correspondientes al ejercicio 2010 para su aprobación por el concejo municipal, asimismo obra el memorando de vistos, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual remite el proyecto de la memoria anual correspondiente al ejercicio fiscal 2010;

Que, el artículo 36° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, dispone que el titular de pliego presupuestario está obligado a suscribir y remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuenta;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el balance general y la memoria anual del ejercicio económico 2010 de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Contabilidad la remisión y presentación a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República de los documentos aprobados, dentro del plazo exigido por ley, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Cuarto.- Dispensar al presente acuerdo, del trámite de comisiones, así como la lectura y aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SALVADOR HERESI CHICOMA
Alcalde

623649-1